



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/ 008/ 2020

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Revistas Científicas Universitarias.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 15 (quince) días del mes de julio del 2020 (dos mil veinte), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Una de las formas más reconocidas que tienen los investigadores para difundir los resultados de sus investigaciones es la publicación en revistas, por lo que un punto central es la distribución de estos productos para generar un mayor impacto en la sociedad y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
2. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4 la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
4. El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.
5. Que el 18 de diciembre del 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" que ejerce diversos programas entre el que se incluye el **Programa de Revistas**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Científicas Universitarias, la suma de: \$8'924,500.00 (Ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

7. Que estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y en virtud de que las reglas de operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio, una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Revistas Científicas Universitarias.

Segundo. Objetivos.

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través del apoyo a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios para transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos y posibilitar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

Tercero. Beneficiarios.

Coordinaciones editoriales de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara que realicen un proceso de dictaminación a doble ciego.

Cuarto. Beneficios.

Se otorgarán apoyos diferenciados por nivel de reconocimiento alcanzado por la revista según la(s) modalidad(es) solicitada(s) por lo que podrán pedir recursos para las modalidades 1 y 2 conforme a lo siguiente:

Modalidad 1. Incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas.

Para la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas se entregarán los siguientes montos anuales totales de apoyo, los cuales serán distribuidos de forma mensual, conforme a las labores desarrolladas en la revista y el tipo de reconocimiento alcanzado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Tipo de labor	Reconocimiento con el que cuenta la revista			
	(a) SCOPUS, Web of Science, CRMICYT (Q1, Q2, Q3, Q4, Competencia internacional, competencia nacional)	(b) CRMICYT (revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo)	(c) Redalyc y/o Scielo México	(d) Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de calidad
Director(es) de la revista o su equivalente	\$99,000.00	\$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente(s) editorial(es)	\$117,000.00	\$90,000.00	\$63,000.00	\$45,000.00
Ayudante editorial	\$40,500.00	\$40,500.00	No aplica	No aplica

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

1. Para el caso de directores editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
2. Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
3. Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresados con no más de dos años de haber terminado los créditos, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).
4. Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto, deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad 2.
5. Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

6. Todos los apoyos de la modalidad 1 se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 30 de diciembre de 2020.

Modalidad 2. Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

En esta modalidad los directores de las revistas podrán solicitar apoyos para cubrir los siguientes rubros;

Monto por revista por rubro	
Rubros	Monto por Revista
<ul style="list-style-type: none">• Se podrá pagar la edición de las revistas podrá ser en cualquier formato (XML, HTML, AUDIO, PDF), etcétera• Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. El máximo de ejemplares a imprimir por número serán 50, en caso de necesitar un número mayor de ejemplares se enviará un oficio libre dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares.• Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés.• Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o cualquier otra dependencia de gobierno relacionada con un pago por concepto de derechos, impuestos y/o aprovechamientos para actualizar información o mantener registros vigentes de las revistas.• Viáticos para eventos relacionados con las actividades propias de la revista.• Equipo de computación para la gestión operativa de la revista• Artículos menores de oficina (papelería).• Pago por servicios postales o paquetería.• Módulos de visualización para formatos xml y/o html.• Módulos o servicios de métricas para medir el impacto de los artículos en la web.• Pago de diseño de hojas de estilo css. que se acoplen al Open Journal System (OJS) o cualquier otro gestor editorial.• Módulos de comunicación para OJS en redes sociales o pago de diseño e implementación de estrategias para la comunicación efectiva de los artículos científicos.• Pago de Digital Object Identifier (DOI). Sólo aplica para las revistas que adquirieron este servicio antes del prefijo DOI general de la Universidad https://doi.org/10.32870• Adquisición de licencias para software de edición, maquetación editorial.	\$150,000.00

Modalidad 3. Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a software y/o licencias anti plagio y/o edición de revistas, asignación de números DOI (*Digital Object Identifier*), cursos de capacitación, otros apoyos encaminados al fortalecimiento de sus actividades editoriales. Para esta modalidad la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) para la adquisición de bienes y/o servicios anteriormente descritos, siendo la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Los recursos de las modalidades 2 y 3 podrán utilizarse para cubrir de manera retroactiva, actividades y adquisiciones realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 02 de enero de 2020.

Quinto. Podrán participar.

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la dictaminación por pares académicos.

Sexto. No Podrán Participar.

1. Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
2. Los estudiantes o egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Séptimo. Requisitos.

El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología.
2. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

Octavo. Procedimiento General.

1. El director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga <http://cgipv.udg.mx/>. Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2019, deberá contar con el informe de actividades 2019 disponible en <http://cgipv.udg.mx/e> imprimirlo.
2. El director de la revista llenará la solicitud en línea en la liga <http://cgipv.udg.mx/>; la imprimirá y firmará para entregarla (vía correo electrónico) en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario (CU) o Sistema de Universidad Virtual (SUV) y en su caso acompañada del informe impreso.
3. La Coordinación de Investigación del CU o su equivalente en el SUV recaba la firma del Rector del CU o SUV y enviará la solicitud vía oficio al correo (Ramon.Willman@redudg.udg.mx) de la CGIPV a más tardar el 14 de agosto de 2020.
4. La CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará mediante invitación de la CGIPV, a tres directores de revistas que hayan logrado los niveles más altos de reconocimiento (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, SCOPUS y/o Web of Science).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

5. El Comité de Evaluación revisará (en video reunión) los expedientes conforme a su experiencia en la gestión editorial de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CGIPV.
6. La CGIPV informará al CU correspondiente o al SUV la decisión del Comité de Evaluación y el CU o el SUV informará a la CGIPV qué dependencia del CU o del SUV será la responsable de la elaboración del P3e.
7. La dependencia del CU o del SUV responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
8. La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel, y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
9. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del SUV, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema.
10. El titular del CU o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
11. La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes:

Para la modalidad 1, en el supuesto a y b, en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- a. Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Revistas Científicas Universitarias.
- b. Oficio de notificación del resultado de la valoración realizada por el Comité de Evaluación del Programa de Revistas Científicas Universitarias en el que se aprueba la beca o apoyo económico al ayudante editorial, emitido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- c. Kardex del estudiante o egresado, en los casos que aplique.
- d. Formato de carta compromiso del estudiante o egresado (llenada y firmada).
- e. Identificación oficial (fotocopia).
- f. Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- h. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- i. Evidencia de la transferencia bancaria.
- j. CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.
- k. Solicitud realizada por el director de la revista en la que se requiere al ayudante editorial, con el visto bueno de la CGIPV.

Noveno. Compromisos.

Los beneficiados se comprometen a:

1. Utilizar un gestor editorial.
2. Disminuir su tiraje a 50 revistas por número.
3. Tramitar su ISSN electrónico a nombre de la Universidad de Guadalajara.
4. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México, Redalyc según sea el caso.

Décimo. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 30 de diciembre de 2020, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación es la autoridad responsable de este programa.

Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico:**
Mtro. Ramón Willman Zamora, Jefe de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento, ext. 11481, correo electrónico: Ramon.Willman@redudg.udg.mx
- **Apoyo Técnico Informático:**
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de apoyo y soporte técnico ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Décimo Segundo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2020 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con los presentes Lineamientos.
3. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
4. Todo lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Décimo Cuarto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Quinto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2020.


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente




Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General